

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA
LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS
PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS
MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO
DE GRANADA.**

2.015

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS
PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRANADA.**

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de fijar las condiciones que han de regir en el Contrato de Servicios, como recoge el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Anexo II, 14, 874, para la limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Granada.

Artículo 2.- Extensión Territorial

El presente concurso afecta al Servicio de limpieza de los Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Granada.

Artículo 3.- Estado actual de la limpieza

El Contratista podrá inspeccionar, a efectos de su propia evaluación, y previa solicitud al Responsable del Servicio, todas las dependencias afectas a este Pliego y las aceptará en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener las mismas y comprometiéndose a realizar las modificaciones necesarias, en los plazos y condiciones que se fijen en este Pliego y en la oferta.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Artículo 4.- Ampliación de Zonas de Actuación

En las ampliaciones de zonas que se efectúen por aumento de patrimonio municipal será obligatoria su atención por el contratista desde la fecha en que se efectúe la Recepción de la misma por el Excmo. Ayuntamiento, y a los precios del Pliego previo informe de los Servicios Municipales de Limpieza y la aprobación por la Delegación del Servicio.

Artículo 5.- Organización de trabajo y servicios a realizar

El Contratista se someterá a la inspección y control del Servicio Municipal de Limpieza, que tendrá, no sólo las facultades inspectoras, sino que deberán de atenderse las instrucciones de la misma, en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados. Las instrucciones se comunicarán al Responsable de la Contrata que será el responsable de que sean atendidas dichas instrucciones en tiempo y forma.

El Servicio Municipal de Limpieza, podrá determinar el cambio de personal de un centro, cuando por causas justificadas así se considere en orden a la calidad en la prestación del servicio u otras de índole organizativa.

El Contratista deberá disponer de los medios técnicos y organización adecuada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo que contarán con los medios personales necesarios en plantilla y que harán constar en la oferta.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

La Organización, dirección, supervisión y control práctico del trabajo corresponde íntegramente a la Contrata. Esta asignará a una persona que se entreviste con la frecuencia que se establezca con los Servicios Municipales de Limpieza en sus oficinas.

El Contratista remitirá diariamente mediante e-mail, fax o el sistema que defina en su oferta la previsión de los trabajos de periodicidad superior a la diaria a realizar (cristaleros, trabajos especiales y cuantos determine el Servicios Municipal de Limpieza). La información se completará con la ubicación y horas previstas. Este mismo parte se volverá a remitir con la situación real ya confirmada, junto con el de previsión de ese día.

El Contratista intervendrá directamente, sin necesidad de órdenes específicas de los Servicios Municipales de Limpieza en aquellas operaciones de inspección y de ejecución que requieran su actuación, pues es su obligación la detección de todos los fallos que se originen en el servicio. A tal efecto, el Contratista girará visita de inspección con la frecuencia necesaria a cada edificio. Intervendrá, asimismo, a requerimiento de los Servicios Municipales de Limpieza, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias fuera del horario normal.

El Contratista quedará obligado a la adecuada limpieza de todos los centros que se especifican en los Anexos I y II de este Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos quedará sujeto a estricto cumplimiento de las condiciones aquí establecidas y de cuantas instrucciones se cursen por los Servicios Municipales de Limpieza en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación de los trabajos, así como los materiales a emplear.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Los trabajos se realizarán según lo aquí establecido, que podrá ser modificados y/o mejorados por la oferta, siempre que se cubran los parámetros de calidad previstos y obtenido el informe previo de los Servicios Municipales de Limpieza. La periodicidad indicada deberá entenderse, así mismo, como mínima y podrá ser mejorada en la oferta. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos, especialmente en los centros con múltiples usos.

La limpieza se efectuará durante las horas en que no se interrumpa ó entorpezca el desarrollo de las actividades de los colegios y/ó dependencias.

Los servicios comprendidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas y consiguiente contrato, serán:

1. La limpieza de los Colegios Públicos, tal y como se desarrolla en el Capítulo I de este Pliego.

A modo orientativo, las horas anuales previstas en este Capítulo I son de 100.217. Si por cualquier causa dichas horas varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.

Igualmente, existe una previsión de 7.800 horas anuales para limpieza de cristales.

2. La limpieza de los Edificios de Dependencia Municipal del Ayuntamiento de Granada tal y como se desarrolla en el Capítulo II de este Pliego.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Las horas anuales previstas en este Capítulo, a modo orientativo, son de 124.556,88. Si por cualquier causa dichas unidades varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.

Igualmente, existe una previsión de 1.800 horas anuales para limpieza de cristales.

3. Los trabajos de limpieza no estructurales, tales como: trabajos especiales, sustituciones de personal, trabajos extras, etc. Estos trabajos tendrán la consideración, a todos los efectos, a los descritos en 1 y 2.

Las horas anuales previstas en este Capítulo, a modo orientativo, son de 2.000. Si por cualquier causa dichas unidades varían, afectará simultáneamente al importe de la certificación.

4. Para los trabajos de limpieza, de los descritos en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, realizados en domingos y/o festivos, se prevé una dotación de 400 horas, y se abonarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el precio de las horas ordinarias.
5. Los trabajos de limpieza realizados en edificios de dependencia municipal, siempre y cuando no sean asimilables a los realizados en centros educativos y administrativos, que correspondan a horarios nocturnos, o bien, requieran para su realización maquinaria, vehículos o elementos auxiliares (andamios, plataformas elevadoras, etc.) no contemplados en el Pliego de Condiciones y/o en la oferta como adscritos a los distintos centros de trabajo objeto

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

del contrato serán catalogados como especiales no asimilables a los anteriores. Tales trabajos se abonarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el precio de las horas ordinarias. Tales trabajos se abonarán con la bolsa de horas descrita en el apartado anterior.

6. Además el contratista suministrará el material que necesite el personal municipal, el cual será abonado en la certificación mensual que corresponda.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

TITULO II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CAPITULO I.- La limpieza de Colegios

Artículo 6.- Ámbito de actuación

Los edificios objeto de este capítulo se relacionan en el Anexo I de este Pliego.

Artículo 7.- Organización de la limpieza

A cada limpiador/a, por Servicios Municipales de Limpieza se asignará una jornada de trabajo y el espacio físico que deberá atender que tendrá que ser proporcional a la jornada y al grado de dificultad del trabajo a realizar.

En este espacio se integran las aulas y mobiliario existente en ellas así como la parte proporcional de espacios no docentes como pasillos de acceso ó comunicación, despachos de dirección, de profesores, de tutorías, etc., escaleras, servicios sanitarios, salones de actos, bibliotecas, salones de usos múltiples, laboratorios, patios de recreo, exteriores del edificio como persianas, rejas, poyetes, cristales, elementos de decoración y todo lo que implica el perfecto mantenimiento, etc. y en determinados casos, los comedores escolares, siempre que estos sean utilizados por actividades del Centro distintas a las de comer.

Como unidad de medida y control se establece la hora de trabajo efectivamente trabajada.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

A nivel económico se incluirán todos los costos salariales, pagas extras, vacaciones, indemnizaciones, etc. así como los de seguridad social, el costo de materiales, productos de limpieza y maquinaria empleados.

En los colegios públicos, los servicios de limpieza, no se prestarán en las vacaciones escolares durante el mes de julio y primera quincena de agosto.

Artículo 8. - Metodología de Limpieza.

La limpieza y desinfección por cada Zona del Centro (Colegio) se realizará según la metodología y frecuencia indicada seguidamente.

a) Diariamente, se procederá al barrido de suelos y limpieza de polvo en todos los muebles existentes en el colegio, incluidos los radiadores de calefacción ó cualquier otro elemento que sea susceptible de acumular polvo.

Al fregado de suelos de oficinas, despachos, vestíbulos, pasillos escaleras, servicios sanitarios y mesas.

Al barrido de aceras, recogida de papeles y desperdicios en patios de recreo.

b) En días alternos, se procederá al fregado de aulas, de laboratorios, salones de actos y salones de usos múltiples, así como los respaldos de las sillas que deberán ser fregadas, al menos, dos veces en semana.

c) Quincenalmente, se limpiarán los cristales de las puertas de madera, mamparas, celosías, etc.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

d) Mensualmente, se procederá a la limpieza, de patios en profundidad, rejillas de drenaje, tanto en terrazas, pistas polideportivas y cualquier otra que pueda acumular suciedad que impida su normal funcionamiento.

e) Trimestralmente, se procederá a limpiar los cristales por ambas caras, aluminios, poyetes y hacer una limpieza más a fondo de la dependencia, en la que se limpiará todo, incluidas las alfombras, en aquellos centros donde existan.

f) Anualmente, se procederá a la limpieza de persianas y rejas (tanto interior como exteriormente), puntos de luz, así como los tubos exteriores de conducción de los mismos.

g) Desde el quince de agosto y para el comienzo del curso escolar, en todos los centros, se realizará una limpieza a fondo de todos los elementos descritos en los puntos anteriores así como de todos los comedores escolares.

h) Para la limpieza de patios, tanto en la preparación para la apertura del curso escolar como durante la caída de la hoja, se procederá a la limpieza y recogida de hoja en patios y pistas deportivas por sistemas mecánicos, barredoras-aspiradoras y sopladoras, con el fin de mejorar la eficiencia del sistema. La incorporación de los citados medios mecánicos no supondrá costo adicional alguno.

Para cada una de estas operaciones se tendrá en cuenta el uso de:

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

1. Instrumentos:

- Textiles: Mopa-Gasa; mopa tratada; fregona; flixelina.
- No textiles: Cubo único; guantes

2. Productos:

- Solución detergente (aniónico o no iónico); agua.

3. Método:

- Suelos: Barrido húmedo mediante limpieza doméstica tradicional.
- Superficies: Limpieza doméstica tradicional.

Para cada una de estas operaciones en aseos se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

- Textiles: Mopa; gamuza; fregona.
- No textiles: Doble cubo; guantes diferentes para habitaciones y aseos, estropajo; escobilla.

2. Productos:

- Solución detergente (tenso activo aniónico); Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm., embotellada); agua

3. Método:

- Suelos: Barrido húmedo; Limpieza con solución detergente, más agua.
- Superficies: Limpieza con solución detergente, más agua.
- La limpieza y desinfección de lavabos, urinarios e inodoros con Solución detergente (tenso activo aniónico).

Para la limpieza de elementos externos de los edificios se utilizarán, previo consenso con los Servicios Municipales de Limpieza, barredoras mecánicas,

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

sopladoras, aspirahojas u otros métodos que agilicen el procedimiento de limpieza, así como, equipos de limpieza con agua a presión en patios.

Artículo 9.- Circunstancias especiales.

En aquellos casos en que se efectúen trabajos de conservación de los inmuebles, tales como pintura y obras de reparación, el Contratista quedará obligado a la limpieza de los espacios afectados. Dichos trabajos se realizarán dentro de los horarios establecidos. En el supuesto de que dichas labores supongan un incremento de la jornada establecida, o bien, apoyo con personal adicional, estas se abonarán en función del coste hora establecido para la actuación afectada según queda definido en el artículo 5.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

**CAPITULO II.- La limpieza de Edificios de Dependencia Municipal, Mercados
y Palacios.**

Artículo 10.- Ámbito de actuación

Es objeto también del presente contrato, la prestación de servicios de limpieza en aquellas dependencias municipales no atendidas por personal propio dependiente directamente del Ayuntamiento.

Los edificios objeto de este capítulo se relacionan en el Anexo II de este Pliego.

Artículo 11.- Organización de la limpieza

A cada limpiador/a, por la dirección de los Servicios Municipales de Limpieza se asignará una jornada de trabajo y el espacio físico que deberá atender que tendrá que ser proporcional a la jornada y al grado de dificultad del trabajo a realizar.

En este espacio se integra la superficie de los inmuebles y del mobiliario existente, (mesas, sillas, pantallas ordenadores, teléfonos, etc.), y la parte proporcional de pasillos, escaleras, servicios, patios, exteriores del edificio como persianas, rejas, poyetes, cristales, elementos de decoración y todo lo que implica el perfecto mantenimiento de las oficinas y despachos.

Como unidad de medida y control se establece la hora de trabajo efectivamente trabajada.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

A nivel económico se incluirán todos los costos salariales, pagas extras, vacaciones, indemnizaciones, etc. así como los de seguridad social, el costo de materiales, productos de limpieza y maquinaria empleados.

Los servicios de limpieza se prestarán durante los doce meses del año.

Artículo 12.- Metodología de Limpieza.

La limpieza y desinfección por cada Zona del Centro se realizará según la metodología y frecuencia indicada seguidamente.

Artículo 13.- Organización de la limpieza

Con el fin de que estas dependencias se encuentren siempre limpias se fija cómo programa mínimo a cumplir por el contratista el siguiente:

a) Diariamente, se procederá al barrido y fregado de todos los suelos de oficinas, despachos, pasillos y escaleras. Barrido de porches de entrada ó de Patios en aquellos Centros donde haya.

Desempolvado de mobiliario general de oficinas y despachos. Fregado de mesas en oficinas y despachos.

Limpieza de papeleras y ceniceros.

Limpieza de aseos. Los aseos abiertos al público se limpiarán cuantas veces sean necesarias al día, revisándose la existencia de papel higiénico.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

b) Mensualmente se limpiarán los alicatados de aseos; los altillos de mobiliario; radiadores y aparatos de aire acondicionado; el interior de muebles y elementos de decoración; puertas, mamparas, etc.

Desempolvado de rodapiés y de plantas.

c) Trimestralmente se limpiaran los cristales por ambas caras, aluminios y poyetes de ventanas.

d) Semestralmente se realizará el desempolvado de paredes y techos.

Limpieza de puntos de luz.

e) Anualmente se procederá a la limpieza de persianas y rejas (tanto interior como exteriormente), se realizará el cristalizado de suelos de mármol y terrazo y el decapado y encerado de superficies plásticas tipo linoleum.

Para cada una de estas operaciones se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

- Textiles: Mopa-Gasa; mopa tratada; fregona; flixelina.
- No textiles: Cubo único; guantes.

2. Productos:

- Solución detergente (aniónico o no iónico); agua.

3. Método:

- Suelos: Barrido húmedo mediante limpieza doméstica tradicional.
- Superficies: Limpieza doméstica tradicional.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Para cada una de estas operaciones en aseos se tendrá en cuenta el uso de:

1. Instrumentos:

- Textiles: Mopa; gamuza; fregona.
- No textiles: Doble cubo; guantes diferentes para habitaciones y aseos, estropajo; escobilla.

2. Productos:

- Solución detergente (tenso activo aniónico); Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm., embotellado); agua.

3. Método:

- Suelos: Barrido húmedo; Limpieza con solución detergente, más agua.
- Superficies: Limpieza con solución detergente, más agua.
- La limpieza y desinfección de lavabos, urinarios e inodoros con Solución detergente (tenso activo aniónico).

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

CAPITULO III.- Instalaciones, personal y medios mecánicos y materiales

Artículo 14.- Instalaciones fijas

El Contratista contará con una Oficina Administrativa, con servicio telefónico directo y suficiente, atendido permanentemente, en la que se ubique la representación de la Empresa y el personal técnico y administrativo necesario para atender de manera inmediata los requerimientos de los Servicios Municipales de Limpieza o las llamadas de los responsables de los distintos centros solicitando servicio. La atención a estas llamadas será personalizada, no admitiéndose la sustitución de este servicio por contestador automático o método similar, que a todos los efectos, habrá de considerarse sólo como uno más de los medios auxiliares de la oficina.

La oficina estará dotada de medios informáticos adecuados para optimizar el control y seguimiento de los servicios prestados. Se contará con una cuenta de correo electrónico y fax para facilitar la comunicación con los Servicios Municipales.

El Contratista facilitará a los Servicios Municipales de Limpieza **seis teléfonos móviles**, de última generación, para la inspección del servicio sin cargo alguno para el Ayuntamiento, incluido los gastos de llamada que serán sin limitación para usos profesionales, con el fin de optimizar los trabajos y la comunicación y coordinación mutua.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Artículo 15. - Personal

El personal será el definido en el Convenio del Contratista, sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo ser sustituidos inmediatamente.

En las sustituciones del personal funcionario, la Contrata deberá dotar a sus trabajadores de los utensilios y productos de limpieza necesarios para el buen funcionamiento de su trabajo.

Las sustituciones que se produzcan en las dependencias de Alcaldía deben ser de absoluta garantía y solvencia profesional y discreción a tenor las condiciones especiales de que se trata.

Cualquier cambio de personal debido a las causas anteriores deberá ser comunicado a la mayor brevedad posible al Servicio Municipal de Limpieza, con indicación expresa de los nombres de las personas, así como los días a sustituir.

El personal de la empresa deberá ser el necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomiendan y poseerá la suficiente formación para la limpieza de edificios, tanto sobre comportamiento en el trabajo, productos utilizados y métodos de limpieza que deberá acreditarse por la empresa con el visto bueno del Servicio.

Además del personal técnico y administrativo perteneciente a la estructura general de la Empresa, esta deberá contar en su plantilla con, al menos, una persona encargada con la debida cualificación y experiencia. Figurará al frente de

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo.

Se notificará a los Servicios Municipales de Limpieza, los nombres, categoría y demás circunstancias profesionales, tanto de las personas encargadas, cómo del personal que haya de cubrir la plantilla, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.

Todo el personal de la Empresa irá provisto de uniforme y una tarjeta identificativa para tener acceso a los distintos centros y deberá observar en todo momento correcta uniformidad, aseo y compostura.

Cualquier responsable de equipo, incluso cualquier operario "responsable", deberá comunicar a sus superiores hechos o situaciones anómalas contrarias al buen estado en la prestación de su servicio que haya observado en el desempeño de su trabajo y que no haya podido solucionar por no ser de su competencia o por cualquier otro motivo.

El Contratista estudiará medidas que supongan un estímulo a sus trabajadores tendentes a conseguir una colaboración de sus empleados lo más generalizada posible en lo relativo a este punto.

Podrá ser objeto de penalización al Contratista las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención a los trabajadores municipales, al público y personal de los distintos centros, permanencia en lugares distintos a lo asignados para el trabajo, tarjeta de

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

identificación, defectos en la ejecución de la limpieza, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de infracciones de carácter leve.

Artículo 16.- Medios mecánicos y Materiales

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, cuanta maquinaria (barredoras, fregadoras, abrillantadoras, limpieza a vapor, aspirahojas, sopladoras, etc. que no tendrán que ser necesariamente para uso exclusivo del Contrato), carritos de limpieza y medios auxiliares consideren necesarios para el desarrollo necesario de los trabajos a realizar y que van a adscribir al servicio, a todos los efectos, valorándose adecuadamente en la oferta.

Para la limpieza de patios se deberá contar con, al menos, una barredora aspiradora y sopladoras para hojas.

El Contratista está obligado a dotar a todo su personal de cuantos medios y material sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones. Los materiales a emplear deberán ser los descritos en las especificaciones técnicas, o aquellos otros que hayan recibido la conformidad del Servicio de Limpieza. En este sentido, por los Servicios Municipales de Limpieza y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

El Contratista deberá aportar la ficha técnica y de seguridad de los productos a utilizar, al inicio del contrato y siempre que se produzca un cambio en ellos. Se valorará especialmente que los productos que deban suministrar sean conformes con las normas de calidad vigentes y cumplan con los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental que pudiera implantar la administración. El

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

contratista se hará cargo de los residuos y residuos de envases obtenidos de las diferentes limpiezas depositándolos en los contenedores municipales dispuestos al efecto.

Los envases de los productos que sean trasvasados a otros de menor tamaño, deberán ser etiquetados con el nombre y características físicas y toxicológicas correspondientes.

Para la limpieza diaria se utilizarán limpiadores amoniacales elaborados en base a tensoactivos de elevado poder detergente y desengrasante, amoníaco y alguna esencia que refuerce su acción limpiadora; hipoclorito sódico (lejía) al 0,05%, embotellada, soluciones detergentes (aniónicas o no iónicas). Para la limpieza de aseos se utilizará polvo abrasivo clorado en aparatos sanitarios.

También podrán utilizarse limpiadores multiusos formados por constituyentes surfactantes y alcalinos ó limpiadores universales con bioalcohol, tensoactivos aniónicos y perfume. Los desengrasantes se utilizarán inexcusablemente con guantes y con la debida precaución. Estos desengrasantes estarán elaborados a base a alcalinos, éter de glicol, secuestrantes, tensoactivos aniónicos y esencias.

Para la limpieza en profundidad de los suelos se utilizarán productos decapantes en base a tensoactivos no iónicos, glicoles, humectantes, aminas y amoníaco, que no solamente quitarán las viejas capas de cera sino que además ejercerán una acción limpiadora y desengrasante. También podrán utilizarse cristalizadores elaborados en base a sales de ácidos, principalmente fluorosilicatos de magnesio, y ceras.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Podrán utilizarse para determinadas operaciones otros tipos de productos siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad establecidas.

Se utilizarán mopas, trapos desechables, estropajos, cubos dobles, aspiradores con sistemas de filtros especiales para evitar la recirculación de polvo contaminado, y cualesquiera otros sistemas encaminados a sustituir elementos agresivos con el Medio Ambiente por otros más respetuosos o impliquen aspectos tecnológicos novedosos de interés, siempre con el visto bueno del Servicio de Limpieza.

Todo este material correrá a cargo del adjudicatario, incluyéndose la reposición de papel higiénico de los aseos en dependencias municipales, así como cualquier elemento necesario para efectuar en perfectas condiciones el servicio.

Artículo 17.- Condiciones laborales

El Contratista formulará con sus trabajadores el contrato de trabajo con arreglo a las disposiciones vigentes, cuidándose de cumplir cuantas leyes, reglamentos y disposiciones obligatorias hagan referencia a las relaciones de carácter laboral y particularmente la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

El listado de la plantilla que figura el Anexo III de este Pliego.

El Contratista organizará, bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo en la forma que redunde en una mayor eficacia del servicio.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

El Contratista afiliará y cotizará por el personal a su servicio al Régimen General de la Seguridad Social. Presentará al Ayuntamiento, junto con la facturación mensual, el original acreditativo de ingreso de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social del personal a su servicio, modelos TC1 y TC2, junto con una fotocopia de la misma, para su compulsación, y trimestralmente la liquidación a Hacienda del IRPF u otro que lo sustituyese.

Artículo 18.- Control de Calidad

Los servicios prestados objeto de este contrato, estarán sujetos al Control de Calidad establecido por el Ayuntamiento y por el Pliego de Condiciones.

El Contratista se someterá a la inspección y control del Servicio Municipal de Limpieza, que tendrá, no sólo las facultades inspectoras, sino que deberán atenderse las indicaciones de la misma, en orden a una buena prestación de los trabajos.

Artículo 19.- Responsabilidad y Medidas de Seguridad

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de los servicios prestados por aplicación del presente Pliego, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

hubiere lugar a consecuencia de los trabajos realizados para lo que deberá contratar con un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente.

El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas modificaciones le afecten.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

CAPITULO IV.- Condiciones económicas

Artículo 20.- Presupuesto

El presupuesto anual para la prestación del Servicio engloba:

Descripción de las unidades de obra	Nº horas DÍA	Nº horas AÑO	Precio hora	Importe año
1. El Canon en Colegios Públicos				
Limpiadores/as	454,5	100217	11,70 €	1.172.538,90 €
Cristaleros-Patios	30,95	7800	11,70 €	91.260,00 €
TOTAL	485,45	108017		1.263.798,90 €
2. El Canon en Edificios				
Limpiadores/as	494,27	124556,88	11,70 €	1.457.315,40 €
Cristaleros-Patios	7,14	1800	11,70 €	21.060,00 €
TOTAL	501,41	126356,88		1.478.375,40 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL CANON				2.742.174,30 €
3. Importe trabajos varios no estructurales (extras, sustituciones.)		2000	11,70 €	23.400,00 €
4. Trabajos realizados en días festivos		400	17,55 €	7.020,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				2.772.594,30 €
14% Gastos Generales				388.163,20 €
6% Beneficio Industrial				166.355,65 €
SUMA				3.327.113,10 €
21 % IVA				698.693,75 €
IMPORTE TOTAL CONTRATO				4.025.806,85 €

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Artículo 21.- Tipo de licitación

El Presupuesto de Ejecución Material con los aumentos preceptivos que incluyen los Gastos Generales, Fiscales y Beneficio Industrial asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (3.327.113,10 €)**.El precio hora incluido todos estos conceptos se sitúa en **14,05 €.**

El 21 % de IVA asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (698.693,75 €)**.El precio hora incluido el IVA se sitúa en **17,00 €.**

La baja porcentual obtenida se aplicará directamente a los precios de la hora que figura en el presupuesto del artículo 20.

Artículo 22.- Duración del Contrato

La duración del contrato, según queda establecida en el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos de las Administraciones Públicas, será de **CUATRO AÑOS** y la vigencia del mismo será a partir del día en que se firme el acta de replanteo del comienzo de la prestación del servicio.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, siempre y cuando, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de **SEIS** años.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Artículo 23.- Clasificación de los Contratistas

Los licitadores deberán acreditar, mediante certificación oficial, la clasificación de Empresas Contratistas de Servicios, tal y como se establece en el artículo 37 de Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que como mínimo corresponda al **Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.**

De no poder hacerlo serán excluidas de la presente licitación

Artículo 24.- Certificaciones y Actualización de precios

Certificaciones

El adjudicatario presentará durante los primeros cinco días de cada mes, para proceder al abono por el Ayuntamiento de Granada, una certificación dividida en cuatro apartados.

- 1 - Cuantía de los trabajos realizados en colegios durante el mes anterior.
- 2 - Cuantía de los trabajos realizados en edificios municipales durante el mes anterior.
- 3 - Trabajos no estructurales realizados durante el mes anterior.
- 4 - Trabajos no estructurales en días festivos realizados en el mes anterior.

El abono se realizará por mensualidades, previa presentación de Certificación, que deberá contar con la conformidad y firma de la misma del responsable técnico del Ayuntamiento de Granada.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

Revisión de precios

El precio del Contrato permanecerá inalterable durante el primer año de vigencia.

La revisión de precios se efectuará anualmente, trascurrido el primer año.

El coeficiente de revisión de precios aplicable a las cantidades líquidas que tengan derecho a revisión equivaldrá a la aplicación del **Índice del Sector de actividades de limpieza (incluido en el Índice de precios del Sector Servicios-IPS)**, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 91.3 del TRLCSP.

El índice resultante y que será de aplicación a las cantidades que tengan derecho a revisión de precios, no podrá ser inferior a un 0%, ni superior a un 2%.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

CAPITULO V.- Obligaciones del Adjudicatario

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios; de ámbito laboral y Seguridad e Higiene; Industrial; de Seguridad Social; Accidentes de Trabajo; pago de contribuciones; etc.

Quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

Artículo 25.- Infracciones

La comisión de infracciones por la adjudicatario en la prestación de los servicios ofertados y lo establecido en este Pliego, se clasifican como leves, graves y muy graves.

1.- Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato
- Las acciones u omisiones del personal que lleve a cabo la ejecución del contrato, en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención a los trabajadores municipales, al público y personal de los distintos centros, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, tarjeta de identificación y/o defectos en la ejecución de la limpieza.
- Todas aquellas actuaciones realizadas por el adjudicatario que impliquen falta de calidad en la prestación.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave:

- El incumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.
- No identificar debidamente al personal operario.
- La utilización de productos distintos de los señalados sin autorización.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el concesionario a facilitar al Ayuntamiento.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La reiteración o reincidencia de tres infracciones leves cometidas en un año.
- La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
- En todo caso se considerará como *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave:

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
- El incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y en especial la irregularidad en el contrato de trabajo de los trabajadores y/o jornada de cotización en seguridad social.
- El incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

- La no realización de prestaciones básicas solicitadas por la Alcaldía.
- La reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
- No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
- Aquellos incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe y en todo caso toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

Para graduar las penalidades se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Perturbación producida.
- Daños.
- Intencionalidad.
- Reiteración de infracciones.
- Perjuicio a terceros.

El importe de las posibles penalidades será descontado de la Certificación del mes correspondiente a la resolución definitiva de las mismas

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

CAPITULO VI. - Criterios de adjudicación

Los Criterios de adjudicación vienen recogidos en el Anexo 4 del presente Pliego.

Artículo 27.- Justificación y documentación técnica del Programa de Limpieza.

Los concursantes, previamente a la celebración de esta licitación, deberán desarrollar, a su cargo, un Proyecto de Programa de la Limpieza objeto de este Concurso que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

- Justificación del Programa para el que habrá de realizarse, con carácter previo, una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento.
- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas; medios mecánicos, materiales y humanos.
- Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Características químicas de los productos utilizados, modo de acción y toxicidad.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

CAPITULO VII. - Anexos

1. Colegios Públicos
2. Edificios Municipales
3. Personal a Subrogar
4. Criterios de Adjudicación

Granada a 19 de Diciembre de 2014

El Jefe de la Sección de Limpieza de Edificios.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Martinez Santaella', written over a horizontal line.

Fdo. Antonio Martinez Santaella

ANEXO I

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

ANEXO I: Colegios Públicos				
CENTRO	Horas día			Horas mes
	Inicial	Variación	Modificado	
TOTAL HORAS	459,25	-12,75	446,50	9.376,50
CRISTALEROS Y PATIOS	52,14	-		1.250,00
C.P. Abencerrajes	8,00	1,00	9,00	189,00
C.P. Adultos San Matías	8,00	-1,00	7,00	147,00
C.P. Alcazaba	9,00	-1,00	8,00	168,00
C.P. Andalucía	10,00	-1,50	8,50	178,50
C.P. Andrés Segovia	11,00	-0,50	10,50	220,50
C.P. Arrayanes	10,00	-1,00	9,00	189,00
C.P. Divina Infantita	4,00	0,00	4,00	84,00
C.P. El Doncel	4,50	-0,50	4,00	84,00
C.P. Eugenia de Montijo	11,50	-1,00	10,50	220,50
C.P. Fray Luis de Granada	2,00	-0,50	1,50	31,50
C.P. Fuentenueva	19,50	-1,00	18,50	388,50
C.P. Gallego Burín	18,00	-1,00	17,00	357,00
C.P. García Lorca	16,75	-1,00	15,75	330,75
C.P. Generalife	8,00	-1,00	7,00	147,00
C.P. Genil	12,50	0,00	12,50	262,50
C.P. Gomez Moreno	10,00	-1,00	9,00	189,00
C.P. Inmaculada Triunfo E.G.B.	7,00	-1,00	6,00	126,00
C.P. Inmaculada Triunfo Párvulos	6,00	0,00	6,00	126,00
C.P. Jardín de la Reina	16,00	-1,00	15,00	315,00
C.P. José Hurtado	9,00	3,00	12,00	252,00
C.P. Juan R. Jiménez	21,00	-1,00	20,00	420,00
C.P. Luis Rosales	5,00	4,00	9,00	189,00
C.P. María Zambrano	16,00	-1,00	15,00	315,00
C.P. Miguel Hernández	9,00	-1,00	8,00	168,00
C.P. Elena Martin Vivaldi	9,00	4,00	13,00	273,00
C.P. Parque de las Infantas	15,50	-4,00	11,50	241,50
C.P. Parque Nueva Granada	11,75	-1,00	10,75	225,75
C.P. Los Cármenes	15,50	-1,00	14,50	304,50
C.P. Reyes Católicos	6,50	-0,50	6,00	126,00
C.P. San José	8,00	-1,00	7,00	147,00
C.P. San Juan de Dios	8,00	-1,00	7,00	147,00
C.P. Sancho Panza	8,25	-0,75	7,50	157,50
C.P. Santa Juliana	20,00	-1,00	19,00	399,00
C.P. Sierra Elvira	24,50	-0,50	24,00	504,00
C.P. Sierra Nevada	26,00	3,50	29,50	619,50
C.P. Tierno Galván	13,50	0,50	14,00	294,00
C.P. Vicente Aleixandre	11,00	0,00	11,00	231,00
C.P. Victoria Eugenia	10,00	-1,00	9,00	189,00
C.P. Virgen de Fátima	7,33	-0,33	7,00	147,07
C.P. Virgen de las Nieves	12,67	0,33	13,00	272,93
A DEDUCIR:				

RELACIÓN DE PERIODICIDAD EN LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS

RELACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	PERIODICIDAD	HORAS DIARIAS	TURNO DE JORNADA
C.P. Abencerrajes	DIARIA	9	TARDES
C.P. Adultos El Doncel	DIARIA	4	MAÑANAS
C.P. Adultos San Mallaes	DIARIA	7	MAÑANAS
C.P. Alcazaba	DIARIA	8	TARDES
C.P. Andalucía	DIARIA	8,5	TARDES
C.P. Andrés Segovia	DIARIA	10,5	TARDES
C.P. Arroyanes	DIARIA	9	TARDES
C.P. Divina Infancia	DIARIA	4	TARDES
C.P. Elena Marín Vivaldi	DIARIA	13	TARDES
C.P. Eugenia de Montijo	DIARIA	10,5	TARDES
C.P. Fray Luis de Granada	DIARIA	1,5	MAÑANAS
C.P. Fuente Nueva	DIARIA	18,5	TARDES
C.P. Gallego Burín	DIARIA	17	TARDES
C.P. García Lorca	DIARIA	15,75	TARDES
C.P. Generalife	DIARIA	7	TARDES
C.P. Genil	DIARIA	12,5	TARDES
C.P. Gómez Moreno	DIARIA	9	TARDES
C.P. Inmaculada del Trunfo - Infantil	DIARIA	6	TARDES
C.P. Inmaculada del Trunfo - E.G.B.	DIARIA	6	TARDES
C.P. Jardín de la Reina	DIARIA	15	TARDES
C.P. José Hurlado	DIARIA	12	TARDES
C.P. Juan Ramón Jiménez	DIARIA	20	TARDES
C.P. Los Camones	DIARIA	14,5	TARDES
C.P. Luis Rosales	DIARIA	9	TARDES
C.P. María Zambrano	DIARIA	15	TARDES
C.P. Miguel Hernández	DIARIA	8	TARDES
C.P. Parque de las Infancias	DIARIA	11,5	TARDES
C.P. Parque Nueva Granada	DIARIA	10,75	TARDES
C.P. Reyes Católicos	DIARIA	8	TARDES
C.P. San José	DIARIA	7	TARDES
C.P. San Juan de Dios	DIARIA	7	TARDES
C.P. Sancho Panza	DIARIA	7,5	TARDES
C.P. Santa Juliana	DIARIA	19	TARDES
C.P. Sierra Eivira	DIARIA	24	TARDES
C.P. Sierra Nevada	DIARIA	29,5	TARDES
C.P. Tierra Galvan	DIARIA	14	TARDES
C.P. Vicente Aleixandre	DIARIA	11	TARDES
C.P. Victoria Eugenia	DIARIA	9	TARDES
C.P. Virgen de Fátima	DIARIA	7	TARDES
C.P. Virgen de las Nieves	DIARIA	13	TARDES

ANEXO II

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD.
SECCION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

ANEXO II: Edificios de Dependencia Municipal				
CENTRO	Horas día			Horas mes
	Inicial	Variación	Modificado	
TOTAL HORAS	533,24	-45,63	487,61	10.239,88
CRISTALEROS Y PATIOS	88,44			750,00
Atención a la Familia-Cno.de Ronda 81	3,33	-0,33	3,00	63,07
Ayuntamiento. Casa Consistorial	39,75	-7,42	32,33	678,93
Banda de Música	2,00	-0,50	1,50	31,50
Biblioteca de Bairo	2,00	0,00	2,00	42,00
Biblioteca del Albaicín	2,00	0,00	2,00	42,00
Biblioteca del Salón	5,00	-1,50	3,50	73,50
Biblioteca Francisco Ayala	4,00	1,00	5,00	105,00
Carmen de los Mártires (Palacios)	20,00	-2,00	18,00	378,00
Casa Mariana Pineda	3,00	-0,50	2,50	52,50
Centro Adultos Bolines Norte (Polígono de Cartuja)	5,00	-0,50	4,50	94,50
Centro Atención al transeúnte (C.O.A.T.)	2,00	1,00	3,00	63,00
Centro Cívico Albaicín (Plaza Añatar)	6,00	0,00	6,00	126,00
Centro Cívico Cerrillo	1,20	0,00	1,20	25,20
Centro Cívico La Chana	11,00	1,00	12,00	252,00
Centro Cívico Marqués de Mondejar	5,00	0,00	5,00	105,00
Centro Cívico Polígono de Cartuja (Casa de la Cultura)	5,00	-0,50	4,50	94,50
Centro Cívico Zaidín (Policía Local)	10,00	5,00	15,00	315,00
Centro de Día Manuel Benítez Carrasco (Europa 4)	4,00	-1,00	3,00	63,00
Centro de Día Merca- 80	3,00	-0,50	2,50	52,50
Centro de Servicios Sociales Albaicín (Zoco)	8,00	-2,00	6,00	126,00
Centro Gran Capitán (Urbanismo- Mantenimiento)	37,25	-4,25	33,00	693,00
Centro Municipal de Usos Múltiples. C/ Verónica de la Magdalena	12,00	-2,00	10,00	210,00
Centro Polivalente Lancha del Genil	3,00	-0,50	2,50	52,50
Centro S. Sociales Almenjajar	10,00	-1,50	8,50	178,50
Centro Santa Amelia y Alcer	1,00	0,00	1,00	21,00
Centro Servicios Sociales Beiro	7,50	-1,50	6,00	126,00
Centro Tercera Edad Joaquina Egúaras	2,00	-0,50	1,50	31,50
Centro Tercera Edad Carretera de la Sierra	2,00	-0,50	1,50	31,50
Centro Tercera Edad Casería de Montijo	1,00	0,00	1,00	21,00
Centro Tercera Edad Cerrillo de Maracena	1,00	0,00	1,00	21,00
Centro Tercera Edad Cervantes	3,00	-0,50	2,50	52,50
Centro Tercera Edad Haza Grande	1,50	0,00	1,50	31,50
Centro Tercera Edad Minusválidos- Santa Escolástica	2,00	-0,50	1,50	31,50
Consejo Juventud Beaterio - Gran Vía	0,00	0,00	0,00	-
Chumbera (Centro Estudios Flamenco) - Centro Cívico Centro	6,00	-0,50	5,50	115,50
Cocheras Plaza Añatar	1,00	0,00	1,00	21,00
Complejo Administrativo " Los Mondragones "	92,67	-8,67	84,00	1.763,93
Consultorio del Furgue y Talleres del Barrio Alto	3,33	-0,33	3,00	63,07
Coros y Danzas	1,00	0,00	1,00	21,00
Cuartel Policía Local (Resaño)	27,00	1,00	28,00	588,00
Cuarto Real Sto. Domingo	0,00	0,00	0,00	-
Cuesta Santa Inés	0,00	0,00	0,00	-
Escuela Flamenca Joaquina Egúaras	4,00	-0,50	3,50	73,50
Gabinete de atención al funcionario	1,50	-0,50	1,00	21,00
Hotel Asociaciones - Zaidín	3,00	0,00	3,00	63,00
Mercado Municipal de Merca 80	21,33	0,00	21,33	448,00
Mercado Municipal de San Agustín	24,33	0,00	24,33	510,93
Palacio de los Córdoba	10,00	-2,60	7,40	155,40
Palacio de Quina Alegre	3,33	-1,53	1,80	37,87
Parque de Bomberos Norte	29,00	-3,00	26,00	546,00
Parque de Bomberos Sur	21,00	-1,00	20,00	420,00
Punto Limpio	2,00	-2,00	0,00	-
Sala de Exposiciones "Rey Chico"	0,50	0,00	0,50	10,50
Salón de Actos Municipal "Beiro"	3,00	0,00	3,00	63,00
Serv. Sociales y Área Verde (Zirles y Agustina de Aragón)	10,00	0,00	10,00	210,00
Servicios Sociales Centro (C/ Palacios)	5,33	-0,83	4,50	94,57
Servicios Sociales Chana	14,00	-1,00	13,00	273,00
Servicios Sociales Genil	4,00	0,50	4,50	94,50
Servicios Sociales Ronda Nuevo	7,00	-0,50	6,50	136,50
Teatro Isabel la Católica/ Huerta de San Vicente	7,00	-2,67	4,33	90,93
Turismo Virgen Blanca	4,00	-1,00	3,00	63,00
TG7	3,38	0,00	3,38	70,98
A DEDUCIR				

RELACIÓN DE PERIORICIDAD EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

RELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	PERIORICIDAD	HORAS DIARIAS	TURNO DE JORNADA
Atención a la Familia-Cmo. de Ronda 81	DIARIA	3 H.	TARDES
Ayuntamiento, Casa Consistorial	DIARIA	31,05 H.	MAÑANA Y TARDES
Banda de Música	DIARIA	1,5 H.	MAÑANAS
Biblioteca Albalcín	DIARIA	2 H.	MAÑANAS
Biblioteca Beiro	DIARIA	2 H.	MAÑANAS
Biblioteca del Salon	DIARIA	3,5 H.	MAÑANAS
Biblioteca Francisco Ayala	DIARIA	5 H.	MAÑANAS
Carmen de los Mártires (Palacios)	DIARIA	12 H.	MAÑANAS
Casa Mariana Pineda	DIARIA	2,5 H.	MAÑANAS
Centro Adultos Bolines Norte (Poligono de Cartuja)	DIARIA	4,5 H.	MAÑANAS
Centro Atención Transeunte (C.O.A.T.) C/ Sra Rosalia	DIARIA	3 H.	MAÑANAS
Centro Civico Albayzín (Plaza Aljatar)	DIARIA	6 H.	MAÑANAS
Centro Civico Gernillo. Barriada S.J. De Dios	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	2 H.	MAÑANAS
Centro Civico La Chana. Las Perlas	DIARIA	3,5 H.	MAÑANAS
Centro Civico Marques de Mondeljar	DIARIA	5 H.	MAÑANAS
Centro Civico Poligono Cartuja (Casa de la Cultura)	DIARIA	4,5 H.	MAÑANAS
Centro Civico Zaidín y Policía Local	DIARIA	14 H.	MAÑANAS
Centro de S. S. C/ Agustina de Aragón y Archivo Area V.	DIARIA	8 H.	MAÑANAS
Centro de S. Sociales Almanjavar	DIARIA	8,5 H.	MAÑANAS
Centro de S.S. Albalzín (Zoco)	DIARIA	6 H.	MAÑANAS
Centro de Servicios Sociales Beiro (Los Cármenes)	DIARIA	6 H.	MAÑANA Y TARDE
Centro de Servicios Sociales C/ Palacios	DIARIA	4,5 H.	TARDES
Centro de Servicios Sociales Chana (nuevo)	DIARIA	13 H.	MAÑANA Y TARDE
Centro de Servicios Sociales Ronda (campsa)	DIARIA	6,5 H.	MAÑANAS
Centro Dia Manuel Benitez Carrasco	DIARIA	3 H.	MAÑANAS
Centro Dia Merca-80	DIARIA	2,5 H.	MAÑANAS
Centro Gran Caplán (Urbanismo, Medio Ambiente..)	DIARIA	33 H.	TARDES
Centro Municipal de Usos Múltiples C/ Verónica de la Magdalena	DIARIA	10 H.	MAÑANAS Y TARDES

RELACIÓN DE PERIORIZIDAD EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

RELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	PERIORIZIDAD	HORAS DIARIAS	TURNO DE JORNADA
Centro Polivalente Lancha del Genil	DIARIA	2,5 H.	MAÑANAS
Centro Santa Amelia (Alcer)	DIARIA	1 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad Carretera de la Sierra	DIARIA	1,5 H.	DIARIA
Centro Tercera Edad Casería de Montlío	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	1,66 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad Cerrillo de Maracena	DIARIA	1 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad Cervantes y S.S. Genil	DIARIA	7 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad Joaquina Equaras	DIARIA	1,5 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad Haza Grande	DIARIA	1,5 H.	MAÑANAS
Centro Tercera Edad - Santa Escolástica -	DIARIA	1,5	TARDES
Chumbera (Centro Estudios Flamenco)	DIARIA	5,5 H.	MAÑANAS
Cocheras Plaza Allatar	MENSUAL		MAÑANAS
COIS C/ Nazarés	DIARIA	2 H.	MAÑANAS
Complejo Administrativo Los Mondradores	DIARIA	84 H.	TARDES
Consultorio de El Farque Alto y Bajo	DIARIA	3 H.	MAÑANAS
Coros y Danzas	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	1,66 H.	MAÑANAS
Cuartel Policía Local (Rasillo)	DIARIA	28 H.	MAÑANA Y TARDE
Escuela Flamenca Joaquina Equaras	DIARIA	3,5 H.	MAÑANAS
Gabinete de Atención al Funcionario	DIARIA	1 H.	MAÑANAS
Hotel de Asociaciones de Vecinos en Margarita Xirgu	DIARIA	3 H.	MAÑANAS
Huerta de San Vicente	DIARIA	4,33 H.	MAÑANAS Y TARDES
Instalaciones de la extinguida Emuyssa	S/N	S/N	S/N
Laboratorio, Registro y Teatro Chana	DIARIA	8,5 H.	MAÑANAS
Merca 80	DIARIA	21,33 H.	TARDES
Mercado de San Agustín	DIARIA	24,33 H.	MAÑANA, TARDE, NOCHE
Palacio de los Córdova	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	4 H.	MAÑANAS
Archivo Palacio de los Córdova	DIARIA	5 H.	MAÑANAS
Palacio Quinta Aleqre	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	3 H.	MAÑANAS
Parque Bomberos Norte	DIARIA + DOMINGOS	26 H.	MAÑANAS
Parque Bomberos Sur	DIARIA + DOMINGOS	20 H.	MAÑANAS
Sala de Exposiciones Rey Chico	MARTES Y VIERNES	2,5 H.	MAÑANAS
Salón de Actos Municipal Belro	DIARIA	3 H.	MAÑANAS
T.E.A.M	DIARIA	1,15 H.	TARDES
TTG7	DIARIA	3,25 H.	MAÑANAS
Turismo Virgen Blanca	DIARIA	3 H.	MAÑANAS

ANEXO III

ANEXO III

LISTADO TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Limpiador/a	Horas Semanales	Antigüedad
1	30,00	20/09/1990
2	12,50	05/09/2014
3	30,00	19/11/1997
4	13,75	29/01/2007
5	30,00	16/02/2004
6	30,00	03/06/2004
7	30,00	10/03/2005
8	35,00	25/04/2005
9	40,00	10/01/2012
10	2,50	02/04/2009
11	35,00	08/01/2003
12	30,00	23/09/2000
13	30,00	09/03/2005
14	18,25	18/04/2011
15	27,50	12/03/2011
16	30,00	01/03/2007
17	30,00	28/03/2011
18	7,50	01/10/1998
19	23,00	02/02/2004
20	35,00	03/05/2010
21	20,00	12/03/2014
22	15,00	14/02/2008
23	22,50	15/03/2002
24	13,50	11/02/2002
25	30,00	14/10/1998
26	25,00	21/10/1998
27	20,00	02/10/1996
28	22,50	29/04/2003
29	25,00	27/10/1998
30	20,00	01/04/2011
31	15,00	19/03/2007
32	27,50	04/05/2011
33	32,50	12/01/2011
34	30,00	02/04/2003
35	7,00	01/07/1998
36	30,00	01/03/2008
37	22,50	05/03/2010
38	25,00	02/06/2014
39	25,00	19/12/2011
40	7,50	27/06/2014
41	20,00	01/08/2011
42	12,25	16/02/2005
43	17,50	29/04/2008
44	32,50	18/01/1996
45	5,00	03/05/2004
46	20,00	13/03/1997
47	22,50	23/05/2006
48	22,50	20/04/2007
49	30,00	01/03/2007

50	27,50	23/04/2007
51	17,50	12/05/2008
52	35,00	01/08/2002
53	27,50	01/07/2005
54	27,50	11/10/2010
55	17,50	20/08/2013
56	12,50	21/12/2004
57	17,50	17/09/2013
58	15,00	07/10/2013
59	25,00	07/10/2013
60	20,00	28/10/2013
61	23,50	16/08/2005
62	35,00	03/08/2011
63	36,00	01/09/2014
64	35,00	01/03/1988
65	25,00	25/08/2005
66	32,50	10/09/2010
67	35,00	03/08/2009
68	7,50	02/11/2006
69	18,00	03/10/2005
70	18,00	06/10/2006
71	18,75	02/11/2005
72	30,00	02/11/2005
73	25,00	03/10/2005
74	35,00	17/10/2005
75	35,00	02/11/2005
76	25,00	11/12/2007
77	35,00	15/05/2006
78	22,50	03/04/2006
79	25,00	01/10/2008
80	25,00	11/01/2010
81	6,25	01/09/1999
82	15,00	15/10/2012
83	26,50	21/10/2011
84	30,00	05/05/1998
85	18,00	09/12/2008
86	35,00	26/01/2009
87	22,50	09/09/2013
88	15,00	25/08/2014
89	22,50	25/01/2005
90	23,75	17/08/1993
91	17,50	25/08/2008
92	26,25	25/08/2008
93	26,25	17/08/1993
94	32,50	25/08/2014
95	25,00	01/09/2003
96	17,50	25/09/2008
97	17,50	25/08/2007
98	32,50	08/09/2004
99	17,50	25/08/2006
100	25,00	01/03/1988
101	22,50	17/04/2013

154	17,50	27/08/2012
155	25,00	26/01/2002
156	17,50	25/08/2014
157	22,50	25/08/2009
158	22,50	22/08/2006
159	22,50	22/08/2011
160	20,00	25/08/2006
161	22,50	17/08/1999
162	17,50	25/08/2006
163	15,00	25/08/2006
164	20,00	01/09/2007
165	15,00	25/08/2006
166	20,00	22/08/2006
167	20,00	25/08/2008
168	30,00	25/08/2011
169	23,75	12/12/2005
170	31,25	03/10/2011
171	26,25	19/08/2014
172	32,50	04/11/1998
173	17,50	22/08/2011
174	25,00	02/12/2013
175	27,50	22/08/2006
176	37,50	17/08/1992
177	26,25	25/08/2005
178	25,00	17/08/1992
179	23,75	24/08/1993
180	23,75	28/08/1995
181	17,50	25/08/2010
182	20,00	19/08/2004
183	22,50	22/08/2006
184	22,50	25/08/2006
185	25,00	25/08/2006
186	40,00	01/03/1988
187	5,00	02/06/2014
188	40,00	07/11/1997
189	15,00	30/06/2008
190	35,00	07/11/2005
191	30,00	12/05/2008
192	40,00	28/01/2008
193	40,00	17/07/2008
194	40,00	01/07/2005
195	24,00	18/08/2014
196	40,00	21/05/2007
197	35,00	15/04/1996
198	40,00	19/08/2014
199	40,00	01/07/2003
200	40,00	01/10/2014
201	40,00	05/04/2005
202	40,00	16/07/2012
203	36,00	02/03/2004
204	30,00	12/03/2011
205	20,00	27/06/2014

206	32,50	01/10/2014
207	32,50	22/10/2014
Encargado	40,00	11/07/1989
supervisor	40,00	07/04/1995
supervisor	40,00	07/12/1990
	5.135,75	

ANEXO IV

ANEXO 4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de criterios

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

1. MEMORIA TÉCNICA.....hasta 35 puntos

Elaborada de acuerdo con todas las especificaciones establecidas en las distintas secciones del Pliego y en especial lo señalado en el artículo 27 del pliego de prescripciones técnicas respecto al Programa de Limpieza, se le atribuyen hasta **TREINTA Y CINCO puntos** según los aspectos siguientes:

- Diagnóstico de la situación.
- Planificación del Servicio, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas; medios mecánicos, materiales y humanos.

Describiendo en la memoria:

Equipo técnico y administrativo:

- Oficinas y sistema de gestión
- Personal Técnico
- Personal Inspección.
- Personal administrativo

Medios mecánicos y auxiliares del contrato:

- Barredoras mecánicas: Número, tipo y valor de mercado nuevas
- Fregadoras: Número, tipo y valor de mercado nuevas
- Abrillantadoras: Número, tipo y valor de mercado nuevas
- Limpieza con vapor: Número, tipo y valor de mercado nuevas
- Carritos de limpieza: Número, tipo y valor de mercado nuevas
- Calidad utillaje de limpieza
- Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.
 - Metodología de evaluación y presentación de resultados.
 - Programa de gestión a utilizar, especificando características del mismo. (Este programa ha de tener accesibilidad total por parte de los técnicos del Ayuntamiento y al final del contrato pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Granada)
 - Características químicas de los productos utilizados, modo de acción y toxicidad.
 - Calidad de Servicios. Acreditándose mediante las certificaciones de las Normas ISO 9001 y 14001.

Importante: La memoria descriptiva del Programa de limpieza tendrá una extensión MAXIMA de 90 páginas, tamaño Din A4, tipo de letra Times New Roman 12, presentando en soporte papel (una (1) copia)) y en soporte digital (unidad USB o CD) formato pdf y Word

2. MEJORAS.....hasta 7 puntos

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica (cuando proceda), referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

Para la baremación de las mejoras ofertadas se tendrá en cuenta la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y en su caso la valoración económica. A continuación se establece una **relación exhaustiva de posibles mejoras** propuestas a realizar:

- *Gestión del Plan de Desinfecciónhasta 1 punto*
- *Formación del personal (deberá valorarse económicamente).....hasta 3 puntos*
- *Tiempo de respuesta a una emergencia. Organización de este servicio....hasta 2 puntos*
- *Gestión de residuoshasta 1 punto*

Importante: La Memoria tendrá una extensión MAXIMA de 50 páginas, tamaño Din A4, tipo de letra Times New Roman 12, presentando en soporte papel (una (1) copia)) y en soporte digital (unidad USB o CD) formato pdf y Word

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

3. OFERTA ECONÓMICA.....hasta 50 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económica más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$V_t = V_{\max} - \frac{(B_{\max} - B_e)^3}{(B_{\max})^3} \cdot V_{\max}$$

Donde:

- V_t = Puntuación obtenida por la oferta económica
- V_{\max} = 50 puntos (Puntuación máxima)
- B_{\max} = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso
- B_e = Baja (%) de la oferta

Se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un diez por ciento (10%) a la media del total de las ofertas admitidas y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. OTRAS MEJORAS.....hasta 8 puntos

Se valorarán así mismo las siguientes mejoras:

- *Para las horas nocturnas, % a aplicar sobre el precio establecido para la hora ordinaria en el pliego de prescripciones técnicas, que suponga una disminución del mismo (deberá valorarse económicamente).....hasta 2 puntos*
- *Para las horas festivas, % a aplicar sobre el precio establecido en el pliego de prescripciones técnicas, que suponga una disminución del mismo (deberá valorarse económicamente).....hasta 2 puntos*
- *Horas nocturnas sin coste para el Ayuntamiento (deberá indicarse el número y el precio unitario).....hasta 2 puntos*
- *Horas festivas sin coste para el Ayuntamiento (deberá indicarse el número y el precio unitario).....hasta 2 puntos*

Para valorar estas mejoras, se otorgará la máxima puntuación en cada apartado, al licitador que presente la oferta más favorable, valorándose el resto de forma proporcional.

TOTAL PONDERACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 100 Puntos